



ción citada.

Segundo: Que por la Comisión de Hacienda sea estudiada la conveniencia de proceder a la subasta de la concesión indicada, por el plazo concedido por el Consorcio de la Zona Franca, debiendo, caso de creerse conveniente, presentar para mi aprobación Consistorial el pliego de condiciones correspondiente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

M. Rubin
 Santiago Rufas
 M. Martín
 Amado Vives
 Florencio
 Juan Daura
 Manuel
 P. Balas
 Santiago Figueras

En Cornellá de Llobregat a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento don Plácido Flor de Lis Genique, don Juan Daura Borda, don Basilio Rufas Juster, don Narciso Serra Anglada, don Amado Vives Pal, don Santiago Juvé Figueras, don Florencio Alarcas Saldevila, don Manuel Martín Fernández y don Ramón Canaja Puig, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Manuel Eledina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Productos Aiglon una de ciento nueve pesetas veinticinco céntimos y otra de cuarenta y cinco pesetas ochenta céntimos. - a Hospital Clínico doscientas treinta y ocho pesetas. - a Franciny Company ciento sesenta y cuatro pesetas. - a Sociedad General de Aguas de Barcelona una de once pesetas cincuenta céntimos, otra de doscientas doce pesetas setenta y cinco céntimos, otra de cuarenta y dos pesetas, y otra de once pesetas cincuenta céntimos. - a Vicente Caberas una de doscientas treinta pesetas cuarenta céntimos y otra de cuatrocientas una peseta otra de ciento dos pesetas diez céntimos, otra de doscientas treinta y siete pesetas treinta y nueve céntimos y otra de doscientas ochenta pesetas.

Conceder a don Federico Esteve Volart, la parcela de terreno que solicita en el Cementerio Municipal destinada a edificar una tumba familiar, debiendo satisfacer los derechos correspondientes con arreglo a la vigente Ordenanza.

Por Intervención se da cuenta de la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta, cuyo extracto es como sigue:

= Liquidación Presupuesto 1940 =

Créditos autorizados =

Ingresos	Presupuesto ordinario de 1940...	545.874'41	}	716.244'49
	id extraordinario...	" "		
	Resultas	170.370'08		
Gastos	Presupuesto ordinario de 1940...	545.874'41	}	738.816'59
	id extraordinario...	" "		
	Resultas	192.942'18		
	Superavit del presupuesto refundido			22.572'10

El movimiento de fondos =

	Ingresos { Del Presupuesto refundido	659.126'72	659.126'72
	Por reintegro de pagos	"	
	Gastos Del Presupuesto refundido	577.611'28	577.611'28
	Existencia en 31 Diciembre de 1940 a 1941	81.515'14	81.515'14

= Liquidación =

	Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados	123.608'36	
	Del Presupuesto refundido. Superavit	22.572'10	146.180'46
	Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	157.286'29	
	Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	56.516'44	213.202'73
	Diferencia Superavit	67.622'27	

= Comprobación =

	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1940	104.688'87	104.688'87
	Creditos pendientes de cobro en igual fecha	90.796'00	
	Existencia en dicha fecha que pasa a 1941	81.515'14	172.311'14
	Diferencia igual a la anterior	67.622'27	

acordándose aprobar la misma.

Se acuerda:

Asistir en Corporación a todos los actos religiosos que se celebrarán con motivo de la festividad de Corpus Christi.

Abonar diversos recibos de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por suministro de energía para el alumbrado público y dependencias municipales, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de mil novecientos cuarenta, con cargo a Créditos Reconocidos, Capítulo primero artículo cuarto epígrafe primero, que ascienden a un total de ochocientos trece pesetas trece céntimos.

Conceder el permiso para instalar una industria de lampistería en la calle Comptan número veintisiete, a Don Luis Berbe Vidal, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Vista la instancia presentada por los Herederos de Don Guido Cunat Gil, se acuerda:

Primero.- Rebajar la cuota de ochocientas setenta y cuatro pesetas que por concepto de arbitrio sobre solares sin cercar, del ejercicio de mil novecientos treinta y nueve correspondió satisfacer a dichos Señores, debiendo quedar reducida a ciento cincuenta y tres pesetas sesenta centimos en analogía a lo acordado anteriormente por idéntico concepto para el ejercicio de mil novecientos cuarenta.

Segundo.- Que por haber sido efectuada esta reclamación fuera de plazo, y en período de cobranza ejecutivo, queden subsistentes los gastos de apremio, con arreglo a la cuota primitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el Entrescrito Secretario que certifico.

Daniel de los

M. Martín

José de los

Juan Luis

R. Balanz

Antonio

M. Molina
Juan
Enado Vir